



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia General
Regional

PLAN MERISS

"Cusco, Capital Histórica del Perú"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 006-2023-GR-CUSCO-MERISS-DE

Cusco, 04 de enero de 2023

LA DIRECCION EJECUTIVA DE LA UNIDAD EJECUTORA PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

CONSIDERANDO:

Que, el Plan MERISS, es una unidad ejecutora dedicada a la construcción, mejoramiento y consolidación de sistemas de riego, con la finalidad de mejorar la producción y productividad agropecuaria y mejorar la calidad de vida de la población rural en la región Cusco; cuenta con financiamiento del tesoro público mediante el Pliego 446 Región Cusco, por la fuente recurso ordinarios, cánon y sobrecánon y con fondos proveniente de Convenios interinstitucionales con gobiernos locales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2021-GR CUSCO/GR, de 13 de mayo de 2021, el Gobierno Regional Cusco, aprobó el Manual de Operaciones del PLAN MERISS, en cuyo artículo 10, inciso e), establece como funciones específicas de la Alta Dirección, designar y/o remover a los titulares de los cargos de confianza, así como autorizar la contratación o cese del personal, bajo cualquier modalidad de contratación;

Que, el Manual de Operaciones es un documento técnico normativo de gestión, que establece y regula la naturaleza, jurisdicción, líneas de interrelación, base legal, visión, misión, objetivo, atribuciones, funciones, régimen legal y económico, y la estructura orgánica del Plan MERISS;

Que, el artículo 9 del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado con Resolución Directoral N° 013-2020-GR CUSCO-PERPM-DE, de fecha 11 febrero de 2020, establece que el ingreso a los cargos de confianza se encuentra exceptuados del proceso de selección; sin embargo, deberá cumplir con el perfil requerido;

Que, por su parte el artículo 43 del D.S. N° 003-97-TR – Ley de Productividad y Competitividad Laboral, establece que los trabajadores de confianza son aquellos que laboran en contacto directo con el empleador o con el personal de dirección, teniendo acceso a secretos industriales, comerciales o profesionales y, en general, a información de carácter reservado. Asimismo, aquellos cuyas opiniones o informes son presentados directamente al personal de dirección, contribuyendo a la formación de las decisiones empresariales;

Que, con la finalidad de dar cumplimiento a las normas en materia de ejecución presupuestal por administración directa, es necesario implementar las acciones técnicas y administrativas necesarias para continuar con la ejecución de las actividades programadas para el presente ejercicio presupuestal 2023;

Asimismo, en observancia de lo establecido en el artículo 46 del Reglamento Interno de Trabajo (RIT), corresponde al Plan MERISS planificar, organizar, dirigir, orientar, controlar y reglamentar las actividades de personal en el centro de trabajo, a través del establecimiento de políticas destinadas a la consecución de sus objetivos, en observancia de las disposiciones legales vigentes, en los instrumentos de gestión institucional y en la normativa interna;

Trabajemos
con
Integridad

AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAQ
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639

www.meriss.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia General
Regional

PLAN MERISS

Que, en uso de la facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 016-2023-GR CUSCO/GR y el Decreto Regional N° 005-2021-GR CUSCO/GR, que aprueba el Manual de Operaciones del Plan MERISS;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir de la fecha, al Abog. **MIRIANA ROSA CANAL VARGAS**, en el cargo directivo de confianza de **ASESORA LEGAL** de la Unidad Ejecutora PLAN MERISS, del Gobierno Regional de Cusco, conforme se encuentra previsto en el Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2021-GR CUSCO/GR.

ARTICULO SEGUNDO. - RECOMENDAR al profesional designado, observar y cumplir las disposiciones legales y técnicas en el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO. - COMUNICAR a la Oficina de Recursos Humanos, el contenido de la presente Resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico del Plan MERISS.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER- PLAN MERISS INKA
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS

Fecha: **04 ENE. 2023**

Hora: **10:30** N°

Folios: Firma: *[Signature]*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

[Signature]

Ing. LUCHO SALCEDO CACERES
Director Ejecutivo
U.E. PLAN MERISS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA

Fecha: **04 ENE. 2023**

Hora: **10:20** N°

Folio: Firma: *[Signature]*



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN,
PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN

Fecha: **04 ENE 2023**

Hora: **10:05 am** N°

Folios: Firma: *[Signature]*

LJC/amp
Dirección de Infraestructura Hidráulica
Jefatura de Administración
Jefatura de Planificación y Presupuesto
Dirección de Estudios
Asesoría Legal
Recursos Humanos
Archivo.

[Signature]
04/01/2023.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: **04 ENE 2023**

Hora: **10:22** N°

Folios: Firma: *[Signature]*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER-PLAN MERISS INKA
ASESORIA LEGAL

Fecha: **04 ENE 2023**

Hora: **03:45** N°

Folios: **2 folios** Firma: *[Signature]*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
OF. DE RECURSOS HUMANOS

Fecha: **04 ENE 2023**

Hora: **10:30** N°

Folios: Firma: *[Signature]*

Trabajemos
con
Integridad

AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAQ
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639

www.meriss.gob.pe